



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 303/1961

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE
TIGRE

R. M.

FOLIO

Corresponde al Expediente N° 142-S-961

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1°- Autorízase al D.E. a suscribir en nombre de la Municipalidad de Tigre, el contrato de la Universidad de Buenos Aires, para el estudio del "PLAN REGULADOR" del Partido de Tigre, en un todo de acuerdo a los términos del proyecto, elevado para su estudio.-----

Art.2°-Para mejor cumplimiento del contrato del D.E. dispondrá la reserva en los presupuestos de 1962 por pesos m/nacional 1.173.280.-- y en el presupuesto del año 1963 de \$. 945.320 m/n.-----

Art.3°-El D.E. reglamentará el funcionamiento de sus organismos técnicos para el mejor desarrollo y relación con la dirección del Plan Regulador.-----

Art.4°-Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-
Sala de Sesiones , Julio 11 de 1961.-

(firmado) Atilio Bonomi
Presidente H.C.D.-

Manuel P. Scotto
Secretario H.C.D.-

ORDENANZA N°303/961.-

Corresponde al Expediente N° 142-S-961.-

Tigre, 24 JUL 1961

Visto la Ordenanza N° 303/961, sancionada por el H. Concejo Deliberante y atento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

- Art.1°- Promúlgase la Ordenanza N° 303/961.-
- Art.2°- Dentro de los diez días de la fecha, se invitará al señor Decano de la Universidad de Buenos Aires, a suscribir el contrato correspondiente.-
- Art.3°- La Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo ordenará sus Organismos técnicos, en la medida necesaria, para el mejor desarrollo y relación con la Dirección del Plan Regulador.-
- Art.4°- Dentro de los cinco días de firmado el contrato, la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, elevará para consideración del D.E., nómina de personas propuestas para formar parte de la Comisión Asesora que estudiará e informará sobre los trabajos y estudios que sean ejecutados.-
- Art.5°- Dése al R.M. Comuníquese.- Publíquese.- Para su cumplimiento pase a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

ABEL GARAYOECHE
SECRETARIO DE GOBIERNO



MIGUEL JOVE
INTENDENTE MUNICIPAL

-Desp.-

Decreto dado al R. M. bajo el N° 1903

EVA M. SCAOHI
JEFE DIVISION DESPACHO GENERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.